



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2021

Ref. Ejecutivo – Auto decreta medida cautelar
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00259-00

Por ser procedente la solicitud elevada por el gestor judicial de la parte actora, visible en el archivo 015 del cuaderno de cautelas del expediente digital, el Despacho dispone:

1º. Decretar el embargo del vehículo de placa **GMW534** de propiedad del demandado **Clodomiro Díaz Tabares**. Oficiese a la Secretaría de Movilidad de esta ciudad.

2º. De otra parte, obre en autos y póngase en conocimiento del extremo actor, los comunicados provenientes del Banco de Bogotá y Finandina (*Archivos 020 y 021 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital*).

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 152 fijado hoy 22/10/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

DLGM

Decisión 1 de 1.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb9882be0fc8074fa52a363aea027841e9a9f29346e1d1b37d033475db494974**

Documento generado en 21/10/2021 09:01:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>